

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., once de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2019-00191

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio No 043 sin diligenciar allegado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL que tiene que ver con la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el demandado REINALDO OSPINA ACEVEDO sobre el vehículo de placas IGR-602.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2a7958ccb74aa6be517737ac376afd669473dc55eb2cbf8434a0147b154811**

Documento generado en 11/04/2024 05:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>